República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

TENGASE para todos los efectos recepcionado el título valor base de la acción, conforme se observa de la constancia secretarial visible al archivo No. 27 del expediente digital, custódiese en secretaria teniendo en cuenta que se dio por terminado por pago total el presente proceso.

De otro lado y toda vez que se cumplió por parte del apoderado de la demandante, el requerimiento realizado en auto que ordenó la terminación, en el sentido de informar quien realizó el pago de la obligación ejecutada, el Juzgado en aplicación a lo establecido en el Art. 116 literal c.) del C. G. del P. **ORDENA** el desglose de los títulos ejecutivos base de la acción, haciendo entrega de los mismos al señor JOSE CAMILO FIGUEROA MURILLO, quien fue la persona que canceló la obligación, dejando la constancia de tal circunstancia en cada título, previo ello si, al pago del arancel judicial correspondiente para tal fin. Procédase por secretaria una vez se demuestre la cancelación del arancel en mención.

NOTIFÍQUESE1 y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
04c13bad75187371b40755f9452320cd5d0d75caaffb6a42a825ffa85e1ce7d1
Documento generado en 06/08/2021 03:08:38 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.96 del 09 de agosto de 2021.